OTROSÍ NÚMERO 1

28 DE ABRIL DE 2022

OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga para con EL Municipio de Girardota a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE "GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA COMUNIDAD" Y "GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN" EN EL MARCO DEL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, "AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS" A TRAVÉS DEL PROYECTO INFORMATIVO ANTIOQUIA AMANECE "EL LEGADO".**
CONTRATISTA:	**COMUNICACIONES Y RELACIONES GLOBALES S.A.S, CON NIT NRO. 901520712-5.**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**
VALOR:	**EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA DE DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 12.000.000).**
SUPERVISIÓN:	**JEFE OFICINA DE COMUNICACIONES**
FECHA SUSCRIPCIÓN:	**27 DE ENERO DE 2022**
ACTA DE INICIO:	**28 DE ENERO DE 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO:	**28 DE ABRIL DE 2022**

OTROSI NRO 1

FECHA:	**28 DE ABRIL DE 2022**
VALOR ADICIONADO SOLICITADO:	**SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 6. 00.000)**

políticas públicas, sumando un componente de sustentabilidad a las políticas públicas. El acceso a la información es una herramienta clave para fomentar mayor eficiencia y eficacia en las acciones del estado, especialmente en el manejo de recursos públicos y es esencial para la rendición de cuentas y la transparencia de sus operaciones. Asimismo, promueve mayor responsabilidad en el respeto y promoción de los derechos individuales, así como una mejor atención a las necesidades y demandas públicas. Todo esto contribuye en la consolidación de la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales. El derecho de acceso a la información facilita una intervención ordenada de personas y organizaciones en los procesos políticos y una mejor cooperación con las acciones que lleva a cabo el gobierno. De este modo, la participación se vuelve un proceso transformador que confiere otra dinámica al sistema democrático, generando canales de comunicación permanente entre gobernantes y gobernados

En cumplimiento del artículo 2° de la Constitución Política que dispone como fines esenciales del estado social de derecho:

Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;

El municipio de Girardota en su plan de desarrollo ¡AHORA SÍ! GIRARDOTA PARA TODOS, en su eje estratégico, TRANSFORMACIÓN EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y TRANSPARENCIA, sector: DESARROLLO COMUNITARIO, programa: COMUNICACIÓN MUNICIPAL, Proyecto: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIONES MUNICIPAL, pretende en cumplimiento de los dispuesto por la normatividad aplicable en materia de transparencia, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014 para el acceso a la información pública, entregar mediante las herramientas tecnológicas, el avance progresivo de los programas de ejecución y gestión que adelanta el municipio en cada materia de su competencia.

Los programas sociales, las participaciones comunitarias, los resultados en materia de seguridad, la gestión ante entes gubemamentales y nacionales, y cada etapa y cumplimiento de los proyectos municipales de nuestro plan de desarrollo y funciones contenidas en la Ley, entregadas de primera mano a través de diversos canales de información, y mediante las herramientas que las técnicas de la comunicación establecen para una adecuada entrega de información.

En razón de lo anterior y con el fin de dar continuidad en la difusión de información a través del medio informativo ANTIOQUIA AMANECE "EL LEGADO", programa periodístico que se emite de lunes a viemes de 6 a 8 de la mañana a través del sitio web: www.antioquiaamanece.com, Twitter @antamanece, Facebook: Antioquia Amanece "El Legado", Canal de YouTube: Antioquia Amanece "El Legado" y Colmundo Radio 1440am, se proyecta el presente otro sí con el fin de que los habitantes del municipio de Girardota, tengan de primera mano, con veracidad y de la forma más eficiente y adecuada, la información administrativa de la alcaldía municipal, que todos tengan derecho en consenso a participar de las decisiones que los afecten, como lo dispone la constitución, y que la alcaldía resalte por el cumplimiento a la transparencia que se debe tener con el municipio, que entregó su confianza en el proceso de elección.

El presente Otrosí, se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA CORRESPONDIENTE A PLAZO, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CONSIDERANDO EL VALOR DE LA ADICIÓN: **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000)**

PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGADO SOLICITADO: **UN MES Y MEDIO**

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO, CONSIDERANDO EL VALOR DE LA ADICIÓN: **CUATRO MESES Y MEDIO**

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **12 DE JUNIO DE 2022**

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 70.328. 979 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, y, la cual surte sus efectos legales, a partir del 1 de enero de 2020, la misma, realizada ante la Doctora. Bertha Isabel González Jaramillo, Jueza Primera Penal Municipal con funciones de control de garantía y conocimiento de Girardota – Antioquia y el Acuerdo Municipal 006 del día 27 de mayo de 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020 – 2023: AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" quien para los efectos de este contrato se denominará LA ENTIDAD ó EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1, de una parte, y por la otra, COMUNICACIONES Y RELACIONES GLOBALES S.A.S, con nit nro. 901520712-5,** representada legalmente por MANUEL SALVADOR PARRA MESA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 71.290.482 de Itagui (Ant), y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, **HAN DECIDIDO REALIZAR OTROSÍ NÚMERO 1 AL CONTRATO NRO. 300 PS DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2022 PREVIA LA SIGUIENTE CONSIDERACIÓN:**

SE REQUIERE PRORROGAR EN UN (1) MES, Y QUINCE (15) DÍAS MÁS, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO CON PERSONA JURÍDICA NRO. 300 DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2022, ASÍ, COMO ADICIONAR RECURSOS EN LA SUMA DE SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 6.000.000) MÁS, DE CONFORMIDAD A CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 732 DEL DIA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2022 Y REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO 768 DEL DIA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2022, según lo expide el secretario de hacienda municipal y la p.u de presupuesto, ello, en pro de garantizar la continuidad de los diferentes procesos y acciones que permitan a la comunidad en general, el acceso a la información pública, el cual representa un derecho fundamental para todos los ciudadanos que deseen buscar y recibir información y datos en manos del Estado. Asimismo, es importante porque permite participar en los asuntos políticos y monitorear las acciones del Estado transparentando la gestión pública. El ejercicio del derecho de acceso a la información pública fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática. Al mismo tiempo, permite reforzar la legitimidad del sistema democrático incorporando al ciudadano en los procesos de deliberación, gestión y evaluación de las

CLÁUSULA SEGUNDA:

MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA CORRESPONDIENTE A VALOR, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:

VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000)

CLÁUSULA TERCERA:

EL CONTRATISTA, deberá cancelar estampillas y paz y salvo municipal en razón al presente otrosí. Obligación que deberá ser revisada y avalada por el supervisor del contrato, al momento de la suscripción del presente otrosi.

CLÁUSULA CUARTA:

Las demás cláusulas del contrato inicial quedarán vigentes, sin modificación alguna.

DADO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2022

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES - ALCALDE - CONTRATANTE

JESSICA MARÍA GÓMEZ GUISAO - JEFE DE OFICINA DE COMUNICACIONES - SUPERVISORA

JEFE OFICINA JURÍDICA

P.U SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

OTRO SI NRO. 1 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 300 DE 2022

Municipio de Girardota	**ACTA JUSTIFICACION TECNICA DEL OTRO SI PROCEDIMIENTO DE INTERVENTORIA O SUPERVISION DE CONTRATOS**	**Código: F-SA-031** **Versión: 04** **Fecha: 02-01-2014**	

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO	PS 300 2022
IDENTIFICACION PROCESO DE SELECCIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE "GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA LA COMUNIDAD" Y "GESTIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN" EN EL MARCO DEL PLAN DE COMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, "AHORA SÍ, GIRARDOTA PARA TODOS" A TRAVÉS DEL PROYECTO INFORMATIVO ANTIOQUIA AMANECE "EL LEGADO".
CONTRATISTA	**COMUNICACIONES Y RELACIONES GLOBALES S.A.S, con nit nro. 901520712-5,** representada legalmente por MANUEL SALVADOR PARRA MESA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 71.290.482 de Itagui (Ant)
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES MESES.
IDENTIFICACIÓN DE LA POLIZA (INDICAR LA ENTIDAD ASEGURADORA Y EL NUMERO DE LA POLIZA A FAVOR DE ENTIDADES DEL ESTADO Y LA POLIZA ANEXA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SI SE REQUIRIÓ EN EL CONTRATO INICIAL)	NO APLICA
FECHA ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA	NO APLICA
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE ENERO DE 2022

FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO INICIAL	28 DE ABRIL DE 2022
COMPROMISO PRESUPUESTAL	345 DEL 24 DE ENERO DE 2022

DATOS DEL OTRO SI NÚMERO 1

NUMERO DEL OTRO SI	001
VALOR ADICIONADO SOLICITADO	SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 6. 00.000)
FECHA SOLICITUD DE OTRO SI	28 DE ABRIL DE 2022
COMPROMISO PRESUPUESTAL	768 DEL 27 DE ABRIL DE 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO SUMANDO EL VALOR INICIAL Y EL ADICIONADO	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($18.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONADO SOLICITADO	UN MES Y MEDIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO SUMANDO EL PLAZO INICIALMENTE PACTADO Y EL ADICIONADO	CUATRO MESES Y MEDIO
FECHA DE TERMINACIÓN	12 DE JUNIO DE 2022

JUSTIFICACIÓN TECNICA DEL OTRO SI TENER ENCUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:	
¿POR QUÉ SE REQUIERE ADICIONAR O PRORROGAR EL PLAZO INICIALMENTE PACTADO?	**SE REQUIERE PRORROGAR EN UN (1) MES, Y QUINCE (15) DÍAS MÁS, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO CON PERSONA JURÍDICA NRO. 300 DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2022, ASÍ, COMO ADICIONAR RECURSOS EN LA SUMA DE SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($ 6.000.000) MÁS, DE CONFORMIDAD A CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 732 DEL DIA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2022 Y REGISTRO PRESUPUESTAL NÚMERO 768 DEL DIA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2022**, según lo expide el secretario de hacienda municipal y la p.u de presupuesto, ello, en pro de garantizar la continuidad de los diferentes procesos y acciones que permitan a la comunidad en general, el acceso a la información pública, el cual representa un derecho fundamental para todos los ciudadanos que deseen buscar y recibir información y datos en manos del Estado. Asimismo, es importante porque permite participar en los asuntos políticos y monitorear las acciones del Estado transparentando la gestión pública. El ejercicio del derecho de acceso a la información pública fortalece la participación ciudadana, las políticas públicas, la gestión pública y por ende la gobernabilidad democrática. Al mismo tiempo, permite reforzar la legitimidad del sistema democrático incorporando al ciudadano en los procesos de deliberación, gestión y evaluación de las políticas públicas, sumando un componente de sustentabilidad a las políticas públicas. El acceso a la información es una herramienta clave para fomentar mayor eficiencia y eficacia en las acciones del estado, especialmente en el manejo de recursos públicos y es esencial para la rendición de cuentas y la transparencia de sus operaciones. Asimismo, promueve mayor responsabilidad en el respeto y promoción de los derechos individuales, así como una mejor atención a las necesidades y demandas públicas. Todo esto contribuye en la consolidación de la confianza de la ciudadanía en las instituciones gubernamentales. El derecho de acceso a la información facilita una intervención ordenada de personas y organizaciones en los procesos políticos y una mejor cooperación con las acciones que lleva a cabo el gobierno. De este modo, la

	participación se vuelve un proceso transformador que confiere otra dinámica al sistema democrático, generando canales de comunicación permanente entre gobernantes y gobernados. En cumplimiento del artículo 2° de la Constitución Política que dispone como fines esenciales del estado social de derecho: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;* El municipio de Girardota en su plan de desarrollo ¡AHORA SÍ! GIRARDOTA PARA TODOS, en su eje estratégico, TRANSFORMACIÓN EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA, PAZ Y TRANSPARENCIA, sector: DESARROLLO COMUNITARIO, programa: COMUNICACIÓN MUNICIPAL, Proyecto: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIONES MUNICIPAL, pretende en cumplimiento de los dispuesto por la normatividad aplicable en materia de transparencia, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1712 de 2014 para el acceso a la información pública, entregar mediante las herramientas tecnológicas, el avance progresivo de los programas de ejecución y gestión que adelanta el municipio en cada materia de su competencia. Los programas sociales, las participaciones comunitarias, los resultados en materia de seguridad, la gestión ante entes gubernamentales y nacionales, y cada etapa y cumplimiento de los proyectos municipales de nuestro plan de desarrollo y funciones contenidas en la Ley, entregadas de primera mano a través de diversos canales de información, y mediante las herramientas que las técnicas de la comunicación establecen para una adecuada entrega de información.

	En razón de lo anterior y con el fin de dar continuidad en la difusión de información a través del medio informativo ANTIOQUIA AMANECE "EL LEGADO", programa periodístico que se emite de lunes a viernes de 6 a 8 de la mañana a través del sitio web: www.antioquiaamanece.com, Twitter @antamanece, Facebook: Antioquia Amanece "El Legado", Canal de YouTube: Antioquia Amanece "El Legado" y Colmundo Radio 1440am, se proyecta el presente otro sí con el fin de que los habitantes del municipio de Girardota, tengan de primera mano, con veracidad y de la forma más eficiente y adecuada, la información administrativa de la alcaldía municipal, que todos tengan derecho en consenso a participar de las decisiones que los afecten, como lo dispone la constitución, y que la alcaldía resalte por el cumplimiento a la transparencia que se debe tener con el municipio, que entregó su confianza en el proceso de elección.
¿EN CUANTO Y POR QUÉ SE REQUIERE ADICIONAR EL VALOR INICIALMENTE PACTADO?	
¿CUÁLES SON LOS CAMBIOS SOLICITADOS Y POR QUÉ SE REQUIERE MODIFICAR CLÁUSULAS O ASPECTOS INICIALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO DIFERENTES A LOS DEL PLAZO Y VALOR DEL CONTRATO?	N/A

DIEGO ARMANDO AGUDELO TORRES
Alcalde de Girardota

JESSICA MARÍA GÓMEZ GUISAO
Jefe de comunicaciones

COMUNICACIONES Y RELACIONES GLOBALES S.A.S
NIT: 901.520.712-5
Contratista